

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 103

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 27 DE 1893.

NUMERO 1.025

SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES. — Autógrafas — Acuerdo en que se cancela la patente de Cónsul de Honduras en New Orleans, extendida á favor del Señor E. A. Lever, y se nombra en su reposición á Don José M. Aguirre.

HACIENDA. — Acuerdo por el cual se manda que por cada bestia mular que se exporte se paguen \$ 6.00. — Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud de Don Zoilo Larios. — Acuerdo por el cual se deniega una solicitud de Doña Encarnación Godoy. — Acuerdo por el cual se nombra á Don Alonso Agüero, Administrador de la Aduana de Puerto Cortés. — Acuerdo por el cual se nombra al Licenciado Don Manuel Montes, Administrador de Rentas del departamento de Cortés. — Acuerdo por el cual se nombra Contador de la Administración de Rentas del departamento de Valle, á Don Eleodoro Bonilla. — Acuerdo por el cual se nombra Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, á Don Teodoro Murillo. — Acuerdo por el cual se nombra Tenedor de Libros de la Aduana de Puerto Cortés, á Don Venancio Lazo. — Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud de Don Santos Oviedo. — Acuerdo por el cual se deniega una solicitud de Don Ciríaco C. Peña, vecino de Copán. — Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud de Don Manuel Cambas, ex-Jefe del distrito de San Pedro Sula. — Acuerdo por el cual se manda pagar \$ 72.00 á Don Pío Barahona. — Acuerdo por el cual se nombra Contador Vista de la Aduana de Puerto Cortés, al Señor Don Jacobo Da Costa Gómez. — Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud del Doctor José María Ochoa Velásquez. — Acuerdo mandando que cese el Señor Luis M. Turcios en el desempeño de su empleo de escribiente de esta Secretaría. — Acuerdo por el cual se aprueba una contrata celebrada entre el Director General de Rentas y Don Manuel Santos. — Acuerdo por el cual se nombra Contador de Glosa de la Oficina General de Cuentas, al Licenciado Leovigildo A. Casco. — Acuerdo por el cual se admite la renuncia que el Señor Don Saturnino Medal ha interpuesto ante esta Secretaría, del empleo de Fiscal General de Hacienda. — Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud presentada por el Licenciado Don Julián Cruz. — Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud de Don Antonio Alvarado.

GUERRA. — Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Pedro Escoto. — Acuerdo por el cual se nombra Jefe de distrito de El Rosario, al Comandante 1.º Don Jesús Zavala. — Acuerdo aceptando la renuncia de la Jefatura del distrito de Olanchito, al Señor Don Cristóbal Arriaga. — Acuerdo en que no se reconoce al Capitán Don Oneciforo Murcia el grado de Comandante 1.º, que le fué conferido por el Comandante de Armas del departamento de Copán. — Acuerdo nombrando Jefe del distrito de Olanchito al Capitán Don Victoriano Martínez.

RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafa.

REMIGIO MORALES BERMUDEZ,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ,

A Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

Grandé y Buen Amigo.

Mé ha sido muy honroso recibir la estimable carta de Vuestra Excelencia, fechada en Tegucigalpa el 15 de Septiembre último, por la que se digna comunicarme que el voto de sus conciudadanos lo ha llevado á la Primera Magistratura de ese país.

Felicitó cordialmente á Vuestra Excelencia por tan fausto acontecimiento, y haciendo sinceros votos por la prosperidad de esa República y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, tengo el honor de suscribirme, con la más alta consideración,

Grande y Buen Amigo.

(Firmado) REMIGIO MORALES BERMUDEZ.

(Firmado) JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ.

Escrita en el Palacio de Gobierno, en Lima, á 16 de Noviembre de 1893.

Acuerdo en que se cancela la patente de Cónsul de Honduras en New Orleans, extendida á favor del Señor E. A. Lever, y se nombra en su reposición á Don José M. Aguirre.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1893.

Reclamando los intereses del comercio de Honduras en New Orleans atención exclusiva por parte del Cónsul de esta República en aquella ciudad, atención que no puede prestarle la persona que hoy desempeña ese puesto, debido á sus repetidas ausencias, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Cancelar la patente de Cónsul de Honduras en New Orleans, extendida el 28 de Abril de 1885 á favor del Señor Don E. A. Lever; y

2.º—Nombrar en reposición del Señor Lever, á Don José M. Aguirre, con el sueldo de ciento cincuenta pesos, oro, mensual y extenderle, en consecuencia, la patente respectiva. — Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

López.

HACIENDA.

Acuerdo por el cual se manda que por cada bestia mular ó caballo que se exporte se paguen \$ 6.00

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 3 de 1893.

Considerando: que por disposición de 8 de Febrero de 1882, se elevó á tres pesos el valor de los derechos de exportación de ganado vacuno macho, y que es preciso elevar también el de los demás que se pagan por la exportación de otras especies de ganado mayor, estableciendo una proporción equitativa, ya que debe servir de base para el cobro de dichos impuestos el precio regular de los semovientes que se exporten; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que desde esta fecha se paguen seis pesos por cada bestia mular ó caballo que se exporte. — Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud de Don Zoilo Larios.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 3 de 1893.

Vista la solicitud presentada por el Señor Don Zoilo Larios, en la cual pide se le declare irresponsable por la suma de \$ 172.43½, que en especies fiscales le robaron los facciosos comandados por Raimundo Cabrera y Román Pineda, el 24 de Julio del año próximo pasado, en el pueblo de Coray, de donde era Agente Fiscal el Señor Larios. Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado mediante información *ad perpetuam* la efectividad de las pérdidas relacionadas y su inculpabilidad en ellas; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. — Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el cual se deniega una solicitud de Doña Encarnación Godoy.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 3 de 1893.

Vista la solicitud presentada por Doña Encarnación Godoy, vista de Don Justo Mata-

mores, contraída á manifestar que el año de 1890, su esposo, Agente Fiscal en Tatumbá, al rendir sus cuentas ante el Jefe de distrito de San Antonio, le resultó un alcance de \$ 84.00: que el año siguiente, desempeñando la Subcomandancia del referido pueblo, fué asesinado; y que, como no había pagado el alcance que tuvo, quedó gravada la casa que hipotecó en garantía de los intereses fiscales; que habiendo dejado seis hijos, y encontrándose ella en una extremada pobreza, pídese le exima del pago de dicho alcance, á fin de que la casa quede libre del gravamen que hoy pesa sobre ella; y

Considerando: que la peticionaria no acompaña á su solicitud ningún documento que dé luz sobre el origen del alcance cuyo perdón se solicita, y que, por Decreto de 20 de Septiembre del corriente año, el Congreso Nacional prohíbe terminantemente al Ejecutivo remitir ó perdonar alcances, sino en los casos expresamente determinados en el mismo Decreto; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la referida solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el cual se nombra á Don Alonso Agüero, Administrador de la Aduana de Puerto Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1893.

En atención á la honradez y aptitudes de Don Alonso Agüero, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el cual se nombra al Licenciado Don Manuel Montes, Administrador de Rentas del departamento de Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1893.

En atención á la honradez y demás cualidades que adornan al Licenciado Don Manuel Montes, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Administrador de Rentas del departamento de Cortés, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el cual se nombra Contador de la Administración de Rentas del departamento de Valle, á Don Eleodoro Bonilla.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1893.

En atención á la honradez y aptitudes de Don Eleodoro Bonilla, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Contador de la Administración de Rentas del departamento de Valle, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el cual se nombra Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, á Don Teodoro Murillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Que el Tenedor de Libros de Puerto Cortés, Don Teodoro Murillo, se traslade á Santa Bárbara á prestar sus servicios como Contador de la Administración de Rentas del mismo departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el cual se nombra Tenedor de Libros de la Aduana de Puerto Cortés, á Don Venancio Lazo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1893.

En atención á la honradez y aptitudes del Señor Don Venancio Lazo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Tenedor de Libros de la Aduana de Puerto Cortés, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud de Don Santos Oviedo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1893.

Vista la solicitud presentada por Don Santos Oviedo, Administrador de Rentas del departamento de Yoro, contraída á pedir se le declare irresponsable por la suma de (\$3.321.13 $\frac{1}{2}$) tres mil trescientos veintidós pesos trece centavos y seis octavos, á que ascienden las pérdidas sufridas con motivo del asalto del cuartel, verificado el 4 de de Marzo recién pasado por fuerzas rebeldes al mando de Gabino George, Abelardo Varela y otros; por cuyo motivo, las autoridades legítimas abandonaron la población, quedando ésta en poder de los asaltantes, quienes dispusieron de las especies fiscales existentes en el Depósito Central. Visto el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente la verdad de los hechos relacionados y su incapacidad en la pérdida de la suma antes referida, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el cual se deniega una solicitud de Don Ciriaco C. Peña, vecino de Santa Rosa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1893.

Vista la solicitud presentada por Don Ciriaco C. Peña, vecino de Santa Rosa de Copán, contraída á pedir se le manden pagar sus sueldos devengados como Secretario y Receptor del Juzgado de Letras de aquel departamento, los cuales ascienden á \$ 667.00 seiscientos sesenta y siete pesos. Visto el dictamen del Fiscal General de Hacienda, el Presidente de la República, en observancia del Decreto de 5 de Octubre del corriente año, emitido por el Soberano Congreso Nacional,

ACUERDA:

Denegar la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud de Don Manuel Cubas, ex-Jefe del distrito de San Pedro Sula.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1893.

Solicitando el Señor Don Manuel Cubas, ex-Jefe del distrito de San Pedro Sula, se le declare irresponsable por la suma de (\$ 1.902.00) mil ochocientos dos pesos, valor de novecientas una botellas de coñac que resultaron de menos al trasegar mil trescientas sesenta y dos que su antecesor Don León Martínez le entregó en pipas cerradas y numeradas, y estando comprobada con certificado de autoridad competente el hecho relacionado por el peticionario, el Presidente de la República, previo el dictamen fiscal,

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el cual se nombra Administrador de la Aduana de Amapala á Don C. W. Campbell.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 8 de 1893.

En consideración á la honradez, aptitudes y demás cualidades que distinguen al Señor Don C. W. Campbell, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Administrador de la Aduana de Amapala con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el cual se manda pagar \$ 72.00 á Don Pío Barahona.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 8 de 1893.

Tráida á la vista la solicitud presentada por Don Pío Barahona, vecino de San Buenavente

tura, en este departamento, en la cual pide se le mande pagar la suma de (\$72.00) setenta y dos que se le adeuda por valor del flete de nuevas cargas de útiles telegráficos que de orden del Alcalde Municipal del pueblo antes mencionado trasportó del puerto de La Brea al pueblo de Ojojona, en Junio del año próximo pasado, según lo comprueba con los documentos que acompaña.

Considerando justo el reclamo del peticionario y suficientemente justificado con las certificaciones presentadas, que no le fué satisfecho en su oportunidad el valor del flete referido, lo cual confirma el mismo Director General de Rentas en su informe; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Dirección General de Rentas se pague al Señor Barahona, la suma de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.
Rubricado por el Señor Presidente.
Córdova.

Acuerdo por el cual se nombra Contador Vista de la Aduana de Puerto Cortés, á Don Jacobo Da Costa Gómez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, 9 de Noviembre de 1893.

En atención á los méritos y demás cualidades que caracterizan al Señor Don Jacobo Da Costa Gómez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Contador Vista de la Aduana de Puerto Cortés, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.
Rubricado por el Señor Presidente.
Córdova.

Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud del Dr. Don José María Ochoa Velásquez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 9 de 1893.

Vista la solicitud presentada por el Doctor Don José María Ochoa Velásquez, vecino de Comayagua, contraída á pedir se le permita la introducción por la Aduana de Amapala, previo el pago de los respectivos derechos, de diez galones de espíritu de vino de amilicado que pidió por medio de los Señores M. Delpech y C.^{ta}, á los Estados Unidos de Norte-América, para el servicio de la botica que tiene establecida en Comayagua; y

Considerando justos los motivos en que el peticionario funda su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad; debiendo el Administrador de la Aduana de Amapala, aforar el espíritu de vino de amilicado como correspondiente á la 7.^a clase arancelaria.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente

Córdova.

Acuerdo mandando que cese el Señor Don Luis M. Turcios en el desempeño de su empleo de Escribiente de esta Secretaría.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 13 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Que el Escribiente de esta Secretaría Don Luis M. Turcios, cese desde esta fecha en el desempeño de su empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el cual se aprueba una contrata celebrada entre el Director General de Rentas y Don Manuel Santos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 13 de 1893.

Vista la contrata que á la letra dice:

“C. Loreto Mazier, Director General de Rentas de la República, por una parte, y Don Manuel Santos, vecino de Ojojona, por otra, celebran el contrato siguiente:

1.º—El Señor Santos se compromete á entregar mensualmente, el minimum de mil quinientas botellas de aguardiente, de cuya cantidad situará en el Depósito de Reitoca lo necesario para el consumo de este círculo, y el resto se compromete á situarlo en el Depósito de Nacaome.

2.º—El aguardiente debe ser de 21º Cartier, de buen color y sabor, y la capacidad de la botella de 24 onzas, medida castellana.

3.º—La Dirección de Rentas pagará al Señor Santos, por medio de las respectivas Administraciones, el aguardiente que se realice en un mes, el quince del mes siguiente; advirtiéndole que el precio del licor que sitúe en el Depósito de Reitoca, será el de diez y ocho cts. botella, y el del que ponga en el Depósito de Nacaome, el de diez y ocho y tres cuartos centavos.

4.º—Será responsable el Señor Santos por la falta de aguardiente en los depósitos indicados, de acuerdo con esta contrata; obligándose á pagar, según la gravedad del caso, de cincuenta á doscientos cincuenta pesos de multa por cada vez que falte á lo estipulado, salvo caso fortuito ó fuerza mayor, probados ante esta Dirección en el mes siguiente al de la falta.

5.º—El Señor Santos podrá aumentar las entregas de aguardiente en la cantidad que ambas partes lo crean conveniente.

6.º—Si el aguardiente que entregue fuere de menos grados ó mala calidad, quedará por su cuenta en el Depósito, hasta que lo arregle de conformidad con esta contrata.

7.º—El Señor Santos dejará un 4 p. 100 de las entregas de aguardiente que haga, para hacer frente á las mermas de depósito, el cual se deducirá de la realización mensual.

8.º—Esta contrata empezará á regir el primero de Enero próximo entrante, ó antes si le fuere posible, y durará seis meses, prorrogables por mutuo acuerdo.

9.º—Los pagos retrasados devengarán el interés de ley.

10.—La Dirección y las Administraciones respectivas llevarán cuenta corriente por separado al contratista, según las entregas que en su propio nombre haga.

11.—La Dirección de Rentas se compromete, en cuanto le sea posible, á proteger con eficacia al contratista Señor Santos en todo aquello que concierna al mejor éxito de la presente contrata.

En fe de lo estipulado, firman la presente, en Tegucigalpa, á los nueve días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—C. Loreto Mazier.—Manuel Santos;—el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el cual se nombra Contador de Glosa de la Oficina General de Cuentas, al Licenciado Don Leovigildo A. Casco.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 14 de 1893.

En atención á los méritos que distinguen al Licenciado Don Leovigildo A. Casco, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Contador de Glosa de la Oficina General de Cuentas, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el cual se admite la renuncia que el Señor Don Saturnino Medal ha interpuesto ante esta Secretaría, del empleo de Fiscal General de Hacienda.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 14 de 1893.

Siendo justos los motivos en que el Señor Licenciado Don Saturnino Medal funda su renuncia del empleo de Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño del indicado empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud presentada por el Licenciado Don Julián Cruz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 15 de 1893.

Vista la solicitud presentada por el Señor Licenciado Don Julián Cruz, vecino de Comayagua, contraída á pedir se le permita la introducción libre, por la Aduana de Amapala, de unos aparatos y materiales fotográficos que su hijo Francisco Cruz importará de la República de Guatemala, con el objeto de establecerse definitivamente en ésta; y

Considerando atendibles las razones en que el peticionario se funda para solicitar la libre introducción de los mencionados objetos, el Presidente

ACUERDA:

Permitir al Señor Cruz, por vía de gracia, la introducción libre, por medio de la Aduana de Amapala, de los aparatos y materiales fotográficos que su hijo Francisco traerá de Guatemala.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud de Don Antonino Alvarado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 16 de 1893.

Vista la solicitud presentada por Don Antonino Alvarado, Agente Fiscal de Guayape, departamento de Olancho, contraída á pedir se le declare irresponsable por la suma de \$ 132.75, que en dinero efectivo, procedente de la realización de especies fiscales que eran á su cargo, le quitaron los facciosos acandillados por el General Don Manuel Bonilla. Visto el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que según aparece de los documentos presentados por el peticionario, la cantidad referida le fué quitada por medios violentos; no pudiendo, por consiguiente, obligársele al pago de ella, toda vez que no tuvo culpa ninguna en la pérdida de dicha suma; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Eximir al Señor Alvarado del pago de la cantidad antes relacionada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el cual se prorroga por seis meses el pago del 20 p g con que se recargó la introducción de mercaderías.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 17 de 1893.

Considerando: que por acuerdo de 24 de Marzo del corriente año se recargó la introducción de mercaderías con un 20 p g sobre la totalidad de los derechos, estimándolo como un suplemento que se devolvería sin interés ninguno, seis meses después de la fecha de la póliza.

Que no obstante los esfuerzos del Gobierno no ha podido lograrse la reorganización completa de las rentas nacionales, y que esta circunstancia agregada á las fuertes erogaciones que demanda el servicio extraordinario, mantienen al Tesoro Público en una difícil situación.

Que con motivo del saqueo que los facciosos ejercieron en todos los puestos de venta y depósitos de artículos estancados, y á que el abastó de especies fiscales hasta ahora comienza á obtenerse, debido á que la facción causó graves perjuicios á los contratistas, no entran en las Administraciones de Rentas los recursos necesarios.

Que por las razones expuestas, le es imposible al Gobierno verificar la devolución del 20 p g de recargo cobrado en las Aduanas, en virtud del citado acuerdo, y que se hace preciso por lo mismo, señalar un nuevo plazo dentro del cual la Hacienda Pública pueda estar en condiciones para hacer el desembolso; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Prorrógase por seis meses más, á partir de esta fecha el término designado para el pago del suplemento de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

GUERRA.

Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Pedro Escoto.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 27 de 1893.

En atención á que el miliciano Pedro Escoto padece de una enfermedad que lo imposibilita para el servicio de las armas, el Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar del servicio militar obligatorio al expresado Escoto, y que, por la Comandancia de Armas de este departamento, se le extienda la boleta respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo por el cual se nombra Jefe de distrito de El Rosario al Comandante 1.º Don Jesús Zavala.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, 30 de Noviembre de 1893.

Debiendo separarse la Comandancia y Gobernación del círculo de El Rosario de la Receptoría de Rentas del propio círculo, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Separar la Comandancia y Gobernación del expresado círculo de la Receptoría de Rentas; y

2.º—Nombrar para Jefe del distrito de El Rosario, con atribuciones de Comandante y Gobernador, al Señor Comandante 1.º, Don Jesús Zavala, quien gozará del sueldo de cuarenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo aceptando la renuncia de la Jefatura del distrito de Olanchito, al Señor Don Cristóbal Arriaga.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1893.

Siendo justas las causas en que apoya su renuncia de la Jefatura del distrito de Olanchito el Señor Don Cristóbal Arriaga, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirla; dando las gracias al Señor Arriaga, por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo en que no se reconoce al Capitán Don Oneciforo Murcia el grado de Comandante 1.º, que le fué conferido por el Comandante de Armas del departamento de Copán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, 30 de Noviembre de 1893.

Vista la solicitud dirigida al Poder Ejecutivo por el Capitán Don Oneciforo Murcia, vecino de la ciudad de Gracias, en que pide se le reconozca el grado de Comandante 1.º que le fué conferido por el Señor Comandante de Armas del departamento de Copán, en la orden general del día 8 del mes de Abril del corriente año; y considerando: que según el artículo 75, número 2.º, parte 1.ª de la Constitución Política, corresponde al Jefe del Ejecutivo la facultad de conferir grados hasta el de Coronel: que conforme á los artículos 2.º y 3.º, Título XXII, Tratado V de la Ordenanza Militar, los grados de Comandante á Coronel los acuerda el Presidente de la República, en vista de los antecedentes que existen en la Secretaría de la Guerra: que los de Subteniente ó Alférez á Capitán son propuestos en terna por los Jefes de los Cuerpos en la forma que establece la ley; y que solo por acciones distinguidas en campaña, pueden ser propuestos los oficiales sin sujetarse á lo que dispone el artículo 3.º, ya citado; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

No reconocer el grado de Comandante 1.º conferido al Capitán Murcia por el Comandante de Armas del departamento de Copán.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo nombrando Jefe del distrito de Olanchito al Capitán Don Victoriano Martínez, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1893.

En atención á la honradez y aptitudes del Capitán Don Victoriano Martínez, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo para Jefe del distrito de Olanchito, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

AVISOS.

Pongo en conocimiento del público, en mi carácter de agente y representante de The Victoria Mineral Concession Limited, que dicha Compañía será representada en esta República por Mr. Charles Parker, á partir del primero de Enero próximo.

Tegucigalpa, 28 de Diciembre de 1893.

p. p. The Victoria Mineral Concession Limited,
3
GEORGE HEATH, Gerente.

IMPRENTA NACIONAL.—TEGUCIGALPA.